



SELO QUARTO, VERNI
MARABDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

por otra Causa alguna, porque siempre ha
bía de quedar esta Ciudad Buena de dho Exceso
de tierras, y haúa de disponer de ella á su voluntad.
En este supuesto y por la general Nota de que vs.
siempre queda Buena de los Montes dñerías
Comprehendidas dentro de los límites que en las
Mercedes se señalan por conceder solo el num.
de fan. que fué á los Perúos para su
uso sesibio d. s. dentro de los Montes de la
primera Merced harer otras dñ. fan. me
zeda pres.; dñ. fernando Pzedas que tam.
vién loer; y á dñ. Ju. Gomez; en el año pasado
de quarenta y quatro, y otras Anteriores; de
que pudo Coabubar el que por sesenta fan. de
ademas de las Mercedes tenía en el año pasado
de sesenta y siete, solo dio ochenta Ducados, y
por otras treinta y seis fan. en el año pasado
de ochenta y siete, solo sedieron. Linq. y quatro,
por lo qual y que para harer la Merced a dño
dñ. Bar. me se tubo pres. que el Conde dñ.
Leguipi como subreio en sta Hacienda. Cuen.
bio no quería más tierras ni harer pago al
gano, por lo que defende las tierras referidas

